



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reunión con la Secretaria de Desarrollo Social, Licenciada Natalia Viera, y lo informado respecto a la temática consumo de estupefacientes de menores, y

CONSIDERANDO:

Que la problemática es muy sensible a nuestra comunidad y la misma se encuentra relacionada directamente con la tipología delictual.

Que este H. Cuerpo está obligado a elaborar las políticas de erradicación y control de los delitos que se relacionen con este flagelo.

Que son necesarios los registros, estadísticas y relevamientos para control de los avances de los programas implementados y concluir en sus efectos.

Que a través de esta información se debe elaborar la evolución y posibles modificaciones y variaciones que fueran necesarias para el logro de los objetivos, que en este caso sería la baja de los delitos en que se vean involucrados menores con problemáticas de adicción.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 27/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría ----- de Desarrollo Social y el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño y el Adolescente, remitan informe referido a estadísticas de los censos de familias con problemáticas de adicción en menores.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si la entidad Arraken terminó de tramitar su habilitación para funcionar, y de ser así, si se encuentra tramitando los subsidios y/o becas para solventar los tratamientos de personas con adicción. -----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Centro de Prevención de las Adicciones (CPA), informe ----- referido a su situación institucional y casos existentes de problemáticas de adicción en menores. -----

ARTÍCULO 4.- Solicítase a la Oficina de Avanzada Departamental Antinarcóticos ----- (DDA), informe referido a estadísticas y censos respecto a la cantidad de menores y su reincidencia en infracción a la ley de estupefacientes y/o tenencia para consumo, asociadas a los delitos de tráfico y comercialización de los mismos.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----